****

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA

TRANSLUNA CÍA. LTDA.".

QUE OTORGA EL SEÑOR JOSÉ ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO Y LA

SEÑORA NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESÁNTEZ.

A FAVOR DEL SEÑOR WASHINGTON DANIEL

ESCOBAR CAMPOVERDE.

CUANTIA: $ 10,00

****

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles diecisiete de Junio del año dos mil nueve, ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA.** Comparecen por una parte los señores: **JOSÉ ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO Y NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESÁNTEZ**, de estado civil viudo y soltera, pero mantienen entre sí una unión libre o de hecho; y por otra parte el señor **WASHINGTON DANIEL ESCOBAR CAMPOVERDE**, de estado civil soltero; ambas partes de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPOSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA LTDA"**, a la que acuden en forma libre y voluntaria con la capacidad civil y suficiente cual en

RAZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA. LTDA", se encuentra anotado la transferencia de **CUARENTA PARTICIPACIONES** de dicha Compañía, otorgado por los señores **JOSÉ ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO Y NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESÁNTEZ**, a favor **WASHINGTON DANIEL ESCOBAR CAMPOVERDE**. Macas, 30 de junio de 2009. **DOY FE.-**

derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.", sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Para la celebración de la presente escritura pública comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte los convivientes **JOSÉ ROSALINO SUAREZ SAMANIEGO Y NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESÁNTEZ,** ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viudo y soltera pero mantienen unión libre o de Hecho, a quienes se les denominarán los CEDENTES; y, por otra parte, el señor **WASHINGTON DANIEL ESCOBAR CAMPOVERDE,** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, a quien se le denominará el CESIONARIO; ambas partes domiciliadas en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.-** La Compañía de Responsabilidad Limitada, TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA." se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago y con un capital de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, es decir DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, fue debidamente aprobada

mediante resolución número 98-3.1.1.294, dictada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, con fecha dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona, de fecha Junio dieciocho de mil novecientos noventa y ocho, con el número SEIS, Repertorio número CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO. **2.-** La Junta General Universal de socios en sesión de fecha veinte y siete de Abril del año dos mil nueve autorizó para que el socio JOSÉ ROSALINO SUAREZ SAMANIEGO venda o ceda las cuarenta participaciones al señor WASHINGTON DANIEL ESCOBAR CAMPOVERDE. **3.-** Los CEDENTES tienen un total de CUARENTA PARTICIPACIONES de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América en la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA. LTDA.", adquirida mediante escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada ante la señora Susana Coello Araujo, Notaria Primera Interina del cantón Morona, el siete de Febrero del año dos mil seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Morona con el número DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, el ocho de Marzo del año dos mil seis. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Mediante esta escritura pública, los CEDENTES ceden y transfieren a favor del CESIONARIO, en forma real y a perpetua enajenación, libre de gravámenes, la totalidad de CUARENTA PARTICIPACIONES de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, con todos los derechos que le corresponden a la

presente fecha y sin reserva alguna de tal manera que el CESIONARIO se convierte en el nuevo socio con todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes pactan que el precio de esta cesión y transferencia de participaciones es la cantidad de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma de dinero que es pagada de contado y en dinero en efectivo por el CESIONARIO y recibido a completa satisfacción por los CEDENTES, sin que exista ningún reclamo que efectuar, renunciando las partes a la rescisión por lesión enorme por cuanto se trata del justo precio. **QUINTA: SANEAMIENTO.-** Los CEDENTES declaran que lo cedido se encuentra libre de gravámenes, pero en todo caso se obligan a sanear los vicios que tenga el objeto materia de esta cesión. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración de esta escritura pública, su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona y el registro en las entidades correspondientes correrán por cuenta del CESIONARIO. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el contenido de esta escritura pública y el contrato inserto en ella por cuanto satisface a todos sus derechos e intereses. Usted señora Notaria se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, Dr. Iván M. Cárdenas Torres, ABOGADO.- con matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública a fin

de que surta los efectos de Ley.- Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, estos hacen suyo el contenido se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario en unidad de acto.- DOY FE.-

Sr. José R. Suárez S.
CEDENTE
Cd. Id. 140023877-8

Sra. Ninfa G. Sigüenza P.
CEDENTE
CD. Id. 140041410-6

Sr. Washington D. Escobar C.
CESIONARIO
Cd. Id. 070462153-1

Dra. Susana Coello A.
NOTARIA

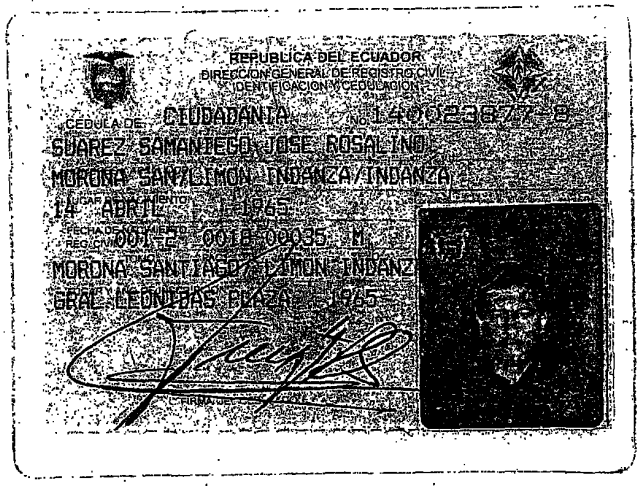

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1400238778

SUAREZ SAMANIEGO JOSE ROSALINO
MORONA SAN/LIMON INDANZA/INDANZA
14 ABRIL 1965
FECHA DE REG. CIVIL 001-2 0018-00035 M
MORONA SANTIAGO/LIMON INDANZ
GRAL LEONIDAS PLAZA 1965

FIRMA DEL CEDULADO

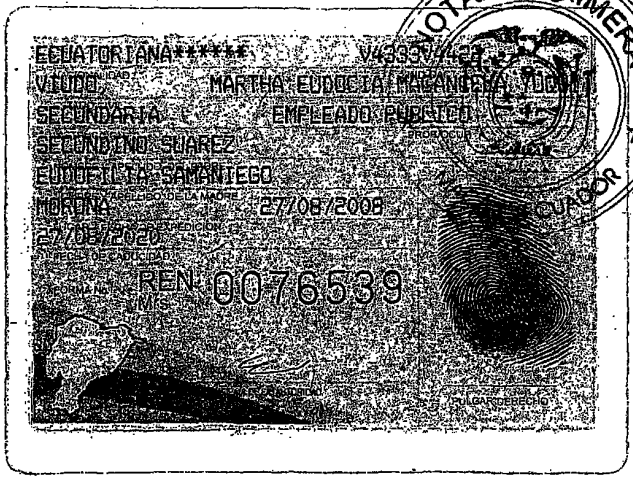

ECUATORIANA****** V4333V4423
VIUDO MARTHA EUDOCIA MACANCELA YUQUI
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
SECUNDINO SUAREZ
EUDOFILIA SAMANIEGO
MORONA 27/08/2008
27/08/2020
REN 0076539

NOTARIA PRIMERA
ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

202-0002 NUMERO
1400238778 CEDULA
SUAREZ SAMANIEGO JOSE ROSALINO

MORONA SANTIAGO PROVINCIA
PABLO SEXTO PARROQUIA
PABLO SEXTO CANTON
PABLO SEXTO ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** E333312222
SOLTERO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
SEGUNDO MANUEL SIGUENZA CEDILLO
ALEGRIA GUILLERMINA PESANTEZ MARQUEZ
MORONA 19/06/2006
19/06/2018
0059113

CIUDADANIA
SIGUENZA PESANTEZ NINFA GUILLERMINA
MORONA SAN/HUAMBOYA [illegible]
20 AGOSTO 1975
001 0337 00337
MORONA SANTIAGO/ MORONA
MACAS

NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CNE

126-0002
NUMERO

1400414106
CEDULA

SIGUENZA PESANTEZ NINFA GUILLERMINA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
PABLO SEXTO
PARROQUIA

PABLO SEXTO
CANTON
PABLO SEXTO
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante Resolución Nº 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el Nº (06) Repertorio Nº 475 del 18 de junio de 1998

NOTARIA PRIMERA MACAS - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA COMPAÑÍA LIMITADA".

En la ciudad de Macas, Cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a los veinte y siete días del mes de abril del 2009, siendo las 19:30 en la sede social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.", ubicada en las calles Guamote entre Domingo Comín y Diez de Agosto de esta ciudad de Macas, acuden a la Junta General Universal de Socios, de acuerdo al orden del día que consta en la convocatoria, iniciando el presidente con el primer punto que es APERTURA DE LA SESION, pasando inmediatamente al segundo punto que es CONSTATACION DEL QUORUM .- Encontrándose presentes los siguientes socios de la Compañía: **Sr. GALO FERNANDO MOGROVEJO PALACIOS, JUAN EDGARDO SANGURIMA,** Sra. **SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN, ANGEL BENIGNO QUEZADA NARANJO, JOSE ROBERTO MOGROVEJO CALLE, JOSE MIGUEL IÑIGUEZ OCHOA, LUIS PACIENTE ORELLANA FERNANDEZ por sus propios derechos y como mandatario del Sr. MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO, EDMUNDO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, ARIOSTO SALDAÑA GARCIA, JOSE ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO, ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS y EDGAR PATRICIO QUEZADA QUEZADA,** quienes en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la Compañía. Razón por la cual y fundamentados en lo que dispone la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quórum,
2.- Instalación de la sesión
3.- Autorización para la Trasferencia de Participaciones.
4.- Clausura.

Bajo la presidencia del titular Sr. GALO FERNANDO MOGROVEJO PALACIOS Y actuando como secretario el Sr. JUAN EDGARDO SANGURIMA, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado: Autorización para que el socio JOSE ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO transfiera cuarenta participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una a favor del Sr. **WASHINGTON DANIEL ESCOBAR CAMPOVERDE**, luego de exponer el punto del orden del día los socios autorizan por unanimidad para que se realice la transferencia indicada. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las 22H00, se reinstala la sesión; se da lectura del acta, se la aprueba y para constancia de todo lo actuado firman todos los socios. Siendo las 23H00 se clausura la sesión.

Sr. Fernando Mogrovejo
PRESIDENTE

Sr. Juan Sangurima
GERENTE

COMPAÑÍA RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA. Morona Santiago

GERENTE MACAS Morona Santiago

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante Resolución N° 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) Repertorio N° 475 del 18 de junio de 1998

NOTARIA PRIMERA MACAS - ECUADOR

Firman para constancia y validez del acta todos los socios asistentes.

Sr. Juan Sangurima

Sr. Fernando Mogrovejo

Sr. José Mogrovejo

Sr. Luis Orellana

Sr. Edmundo Rivadeneira

Sra. Silvia Astudillo

Sr. Angel Coronel

Sr. Angel Quezada

Sr. Miguel Iñiguez

Sr. Patricio Orellana

Sr. Ariosto Saldaña

Sr. José Suárez

Dr. Patricio Quezada

DR. ARNOLFO BERNAL FENAREL
NOTARIO SEGUNDO DE MACAS
NOTARIA PRIMERA
MACAS - ECUADOR

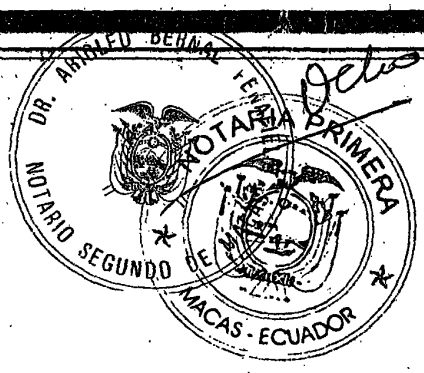

COPIA Primera

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MORONA

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)

Dirección Oficina: Calle Tarqui y 24 de Mayo (esq.)
Teléfono: 2702-361
Domicilio: Patrocinio Jaramillo y Núñez de Bonilla Esq.
Teléfono: 2703-075

Macas • Ecuador

****

PODER - ESPECIAL

QUE OTORGA EL SEÑOR MILTON PATRICIO

ORELLANA BRAVO.

A FAVOR DEL SEÑOR LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA.

****

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles cuatro de Octubre del año dos seis, ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTÓN MORONA.** Comparece el señor: **MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien de conocerle doy fe; y, bien instruido de la naturaleza el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que acude en forma libre y voluntaria con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONE: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece Para la celebración de la presente escritura pública, en

forma libre y voluntaria la señor MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO, ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación estudiante y chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará el PODERDANTE, capaz ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Mediante esta escritura pública el PODERDANTE confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará el PODERHABIENTE, para que en su nombre y representación y haciendo sus veces proceda a realizar las siguientes diligencias: **A)** Representarlo en la Compañía de Responsabilidad Limitada **"TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Morona, del cual es socio y en tal virtud acudir a las sesiones de trabajo, a las reuniones de Junta General de Socios, sean ordinarias, extraordinarias y Universales, participar con voz y voto en todas las reuniones, intervenir con criterios, mociones, ponencias, aprobarlos y rechazarlos, además que le confiere facultad para intervenir en todos y cada uno de los actos societarios que requiere la presencia del PODERDANTE,

con capacidad suficiente para emitir sus votos, y otras formas de participación en la casada compañía de responsabilidad limitada, teniendo facultad para intervenir, aprobar y negar el aumento o disminución de capital, la fusión, escisión o transformación de la compañía, la autorización para la transferencia de participaciones de un socio a favor de otra persona, aprobar el ingreso y salida de los socios, desempeñar altos cargos directivos en a compañía, tales como las de Gerente General, u otras obligaciones, que impongan los estatutos, pagar cumplidamente las cuotas sociales y los aportes sociales que determinan los Estatutos y Reglamentos Internos de la Compañía. **B)** Transferir a cualquier título la totalidad o parte de las participaciones que tiene el poderdante en la compañía de Responsabilidad Limitada **"TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Morona a favor de cualquier persona, para ello podrá celebrar y suscribir los documentos privados y/o públicos que sean necesarios, así como inscribirlo en el Registro Mercantil correspondiente. Para que no se alegue falta o insuficiencia de poder, se le confiere al PODERHABIENTE las atribuciones determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar los demás requisitos

necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, Dr. Iván M. Cárdenas Torres, ABOGADO.- con matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y la deja elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que le fue íntegramente al compareciente, este hace suyo el contenido se afirma, ratifica y suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.- **DOY FE.-**

Sr. Milton Patricio Orellana Bravo.

MANDANTE

Cd. Id. 140067388-3

NOTARIA PRIMERA
MACAS - ECUADOR

Susana Coello A.

NOTARIA

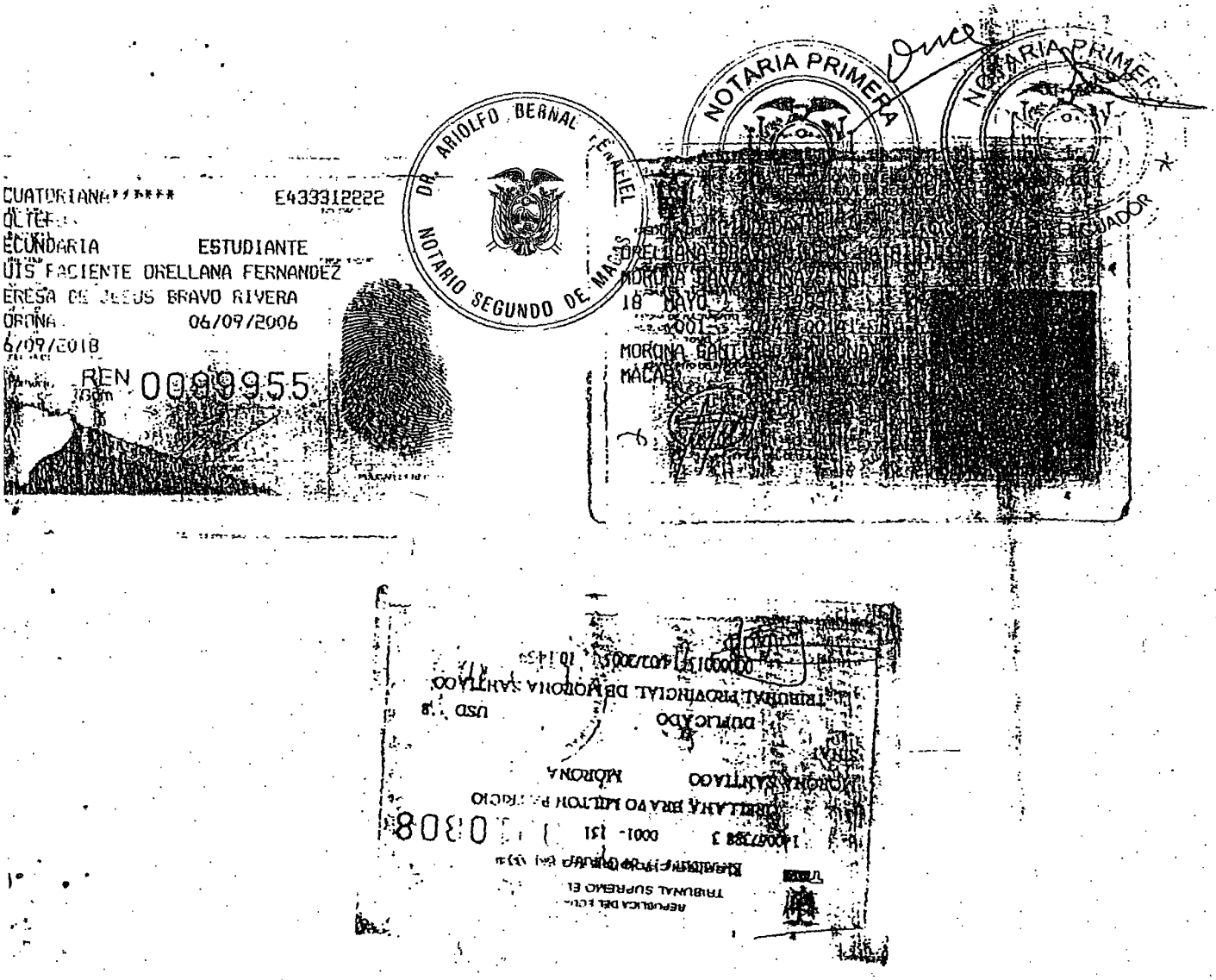
DR. ARIOLFO BERNAL FENNIEL
NOTARIO SEGUNDO DE MACAS
NOTARIA PRIMERA
NOTARIA PRIMERA
CUATORIANA
E433312222
ESTUDIANTE
UIS FACIENTE ORELLANA FERNANDEZ
ERESA DE JESUS BRAVO RIVERA
06/09/2006
6/09/2018
REN 0089955
18 MAYO
MORONA SANTIAGO
MACAS

PUBLICADO
MORONA SANTIAGO
MORONA
TRIBUNAL PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
USD
TRIBUNAL SUPREMO EL

- - - - - - - - Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA numerada, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.- DOY FE.

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

DOY FE.- Que la fotocopia que antecede en 3 foja (s) útil (es) es igual a la compulsa que me presenta para su constatación.-
Macas, 04 JUN 2009

Dr. Aristo Bernal D.
NOTARIO SEGUNDO
Macas - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA 070462153-1
ESCOBAR CAMPOVERDE WASHINGTON DANIEL
SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA
19 ABRIL 1985
003 0063 00465 M
SUCUMBIOS/ LAGO AGRIO
NUEVA LOJA 1985

ECUATORIANA ***** RS 33331202
SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SERVIO TORIBIO ESCOBAR LAPO
BERTHA MARGARITA CAMPOVERDE
MORONA 25/03/2008
25/03/2020
REN 0071571

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

204-0007 0704621531
NUMERO CEDULA
ESCOBAR CAMPOVERDE WASHINGTON DANIEL
MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTON
MACAS
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

- - - - - - - - - - Es fiel copia del original que reposa en los archivos a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que la firmo y sello el dia de hoy 29 de Junio del año 2009.- DOY FE.-

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

calle Tarqui y 24 de Mayo

Número de Repertorio: 2009 - 1080

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA, certifica que en esta fecha se marginó el siguiente acto:

1.- Con fecha veinte y seis de junio del Dos Mil Nueve quedó marginado el acto o contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA., en el Registro de MARGINACIONES MERCANTILES de tomo 1 de fojas 6 a 6 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([JOSE ROSALINO SUAREZ SAMANIEGO Y NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESANTEZ en calidad de CEDENTES] Y [WASHINGTON DANIEL ESCOBAR CAMPOVERDE en calidad de CESIONARIO]).

Macas, 29 de junio del 2009
Lo certifico:

Dr. Oswaldo Tello Torres
Firma del Registrador Titular

Registro de la Propiedad del Cantón Morona
Macas - Ecuador

TRAMITE No 3.442

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 453-DJ-09
Cuenca, 2 de Julio de 2009

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Morona, el 17 de Junio de 2009, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA. ",** efectuada por el socio Sr. JOSE RESALINO SUAREZ SAMANIEGO a favor del Sr. WASHINGTON DANIEL ESCOBAR CAMPOVERDE, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

453

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante Resolución N° 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) Repertorio N° 475 del 18 de junio de 1998

Dra. M. Zaruma
P/F analizado e ingresado
1-07-09

Macas, junio 30 de 2009.

Ofc. N· 00034 CTRL-09

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.
Cuenca

De mi consideración:

Mediante el presente me permito llegar con un cordial saludo a su digna autoridad y a la vez desearle éxitos en sus delicadas funciones en bien de esta noble Institución.

El motivo de esta misiva es para solicitarle muy comedidamente se digne registrar en el archivo la Transferencia y/o cesión de cuarenta participaciones de la Sr. Suárez Samaniego José Rosalino a favor del Sr. Escobar Campoverde Washington Daniel; autorizada en la sesión de la Junta General de Socios del día veinte y siete de abril del 2009; para lo cual adjuntamos los documentos respectivos.

Por la gentil atención que se digne dar a la presente, reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA. GERENTE MACAS

Sr. Juan Sangurima
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES
"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Silvia Jerez
30/6/09 - 48685